



**SESION PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2004**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. RICARDO SANZ ARELLANO, D^a MARIA PILAR PÉREZ GIL, D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, D^a MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. MANUEL PARDO ROMANO, D^a MARIA VILLAR IZAL RODRIGUEZ, y D. ANDRES ARELLANO SANZ, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. RAMON MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

.- APROBACION ACTAS

Se someten a aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días treinta de diciembre de dos mil tres, trece y dieciocho de febrero de dos mil cuatro, quedando éstas aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR D. MIGUEL LAZARO MONREAL

El Sr. Presidente explica el asunto que se trae a votación, indicando que ya ha sido visto en distintas Comisiones.

El Sr. García Arellano, portavoz del G.M.U.P.N. avanza que están de acuerdo con la modificación del Plan Municipal, pero en atención a los informes obrantes que señalan que se debieran especificar más los detalles como accesos, servicios..., y si bien entiende que no afecta a éste punto, opina que de cara a agilizar los pasos que se tengan que dar en el futuro, se tengan en cuentas estas cuestiones. El Sr. Presidente asiente sobre la puntualización realizada

indicando que ya se había emplazado a los promotores para final de febrero, con el objeto de hablar de todas las cuestiones, con la presentación del proyecto.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO proyecto presentado con fecha 21 de enero de 2004 por D. Miguel Lázaro Monreal, solicitando la modificación del Plan Municipal de Corella, en relación con la categorización del suelo no urbanizable, de 64.079 m². del término Ombatillo (parcelas 1276 y 1263 y parte de las parcelas 1265, 1434 y 1422 del polígono 1), pretendiendo la calificación del ámbito delimitado como “preservación en la subcategoría valor para su explotación natural-suelo de mediana productividad”, con el objetivo de implantar una actividad industrial en las parcelas de su propiedad.

CONSIDERANDO que si bien la actual categorización (suelo de alta productividad) no se corresponde a la realidad física, y cabría incluirla dentro de la vieja denominación de “mediana productividad agrícola”, no es admisible la fundamentación argumentada ya que se trata de terrenos con suficiente profundidad de suelo para su explotación agrícola, similar a la existente en el polígono 17, y la elevada pedregosidad no se da en toda la extensión no siendo relevante para la fertilidad del suelo.

CONSIDERANDO que procede rechazar de plano la propuesta de no acometer el proyecto de riego para la zona, ya que resulta contrario a las actuaciones municipales realizadas hasta la fecha y es de todo punto improcedente e inoportuno para el desarrollo económico municipal.

CONSIDERANDO que resulta más oportuno, habida cuenta del momento de transitoriedad en cuanto a la regulación del suelo no urbanizable, circunscribir la modificación al menor entorno posible para lograr el objetivo propuesto, y acometer un estudio y regulación de la totalidad del suelo no urbanizable, una vez que se promulgue el Reglamento que lo desarrolle

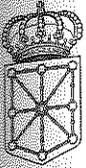
CONSIDERANDO que esta propuesta se encuentra justificada en cuanto a las necesidades reales que motivan la modificación, y su morfología es más racional que la delimitación anteriormente presentada.

CONSIDERANDO los informes obrantes en el expediente, así como el informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha veintiuno de enero de dos mil cuatro.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Municipal presentado por D. Miguel Lázaro Monreal, consistentes en la clasificación de 64.079 m². de superficie (parcelas 1276 y 1263 y parte de las parcelas 1265, 1434 y 1422 del polígono 1) del



término Ombatillo, como suelo no urbanizable de preservación con la subcategoría de valor para su explotación natural.

SEGUNDO: proceder a la tramitación del expediente de conformidad con la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR D. ANTONIO CATALÁN DÍAZ

El Sr. Presidente explica el punto, indicando que ya ha sido visto en la Comisión correspondiente.

El Sr. García Arellano, portavoz del G.M.U.P.N., señala que no tienen objeción en la aprobación y formula la misma salvedad que en el punto anterior.

Sometido el asunto a votación, resulta adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO proyecto presentado por D. Antonio Catalán Díaz, solicitando la modificación del Plan Municipal de Corella, en relación con la categorización del suelo no urbanizable de 86.397 m² del Ombatillo (parcelas 513, 514 y 515 del polígono 17) pretendiendo la calificación del ámbito delimitado como "preservación en la subcategoría valor para su explotación natural-suelo de mediana productividad", con el objetivo de implantar una bodega de vino moscatel.

CONSIDERANDO los informes obrantes en el expediente, así como la Comisión de Urbanismo de fecha veintiocho de enero de dos mil cuatro.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Municipal presentado por D. Antonio Catalán Díaz, consistente en la clasificación de 86.397 m² de superficie (parcelas 513, 514 y 515 del polígono 17) del término Ombatillo, como suelo no urbanizable de preservación con la subcategoría de valor para su explotación natural.

SEGUNDO: proceder a la tramitación del expediente de conformidad con la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR D^a ANA GIL CATALÁN Y OTROS.

En este punto el Sr. Gil Catalán, indica que como es un tema que le afecta directamente se va a ausentar del Salón de Plenos.

El Sr. Presidente explica la modificación, y señala que a la vista de los informes técnicos esta modificación no es posible y van a proponer denegar la modificación ya que no concurren los requisitos necesarios para contar con la condición de suelo urbano consolidado.

El Sr. García Arellano, indica que como el punto está basado en informes técnicos y la guía para la solución ya se ha indicado, no tienen nada que comentar.

Sometido el asunto a votación, resulta adoptado por doce votos a favor, el siguiente acuerdo:

VISTO proyecto de modificación puntual del Plan Municipal de Corella instado por D. Felix Jiménez y Otros, cuyo objeto es la reclasificación de las parcelas 1375 y 1376 del polígono 2 como suelo urbano consolidado.

CONSIDERANDO informe del Técnico Municipal, entendiendo que procedería la modificación en la clasificación de suelo urbano no consolidado.

CONSIDERANDO el art. 79 de la Ley Foral 35/2002.

SE ACUERDA

PRIMERO: Denegar la propuesta de puntual del Plan Municipal de Corella instado por D. Felix Jiménez y Otros, cuyo objeto es la reclasificación de las parcelas 1375 y 1376 del polígono 2, en tanto que no concurren los requisitos necesarios para contar con las condiciones de suelo urbano consolidado.

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA R-16-3

El Sr. Presidente introduce el punto, explicando el mismo y señalando que ya fue visto en Comisión de Urbanismo.

Sin que se promueva debate, pásase a votación resultando adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO proyecto de Modificación de la Ordenanza de Edificación de la Unidad de Ejecución R-16, en lo que afecta a la R-16.3, promovido por Inmobiliaria M. R., S.A.

VISTOS informes obrantes en el expediente, así como el informe de la Comisión de Urbanismo de veintiocho de enero del corriente.



CONSIDERANDO que no existe justificación suficiente para alterar las determinaciones de la altura existente en la Ordenanza actualmente en vigor, respetándose la misma que se concreta en 9 metros (altura total del edificio)

SE ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza de Edificación de la Unidad R16-3 del Plan Municipal de Corella, promovido por Inmobiliaria M.R., S.A, a excepción de la determinación de la altura que se concreta en 9 m. y condicionando la aprobación definitiva a la presentación de la documentación visada y firmada por técnico competente.

SEGUNDO: Proceder a la tramitación del expediente de conformidad con la Ley Foral 35/02 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

6.- ORDENANZA EDIFICACIÓN PEPRI

El Sr. Presidente explica que después de dos años de aplicación del PEPRI, se ha pretendido con esta propuesta superar algunas dificultades que se han puesto de manifiesto para ejecutar actuaciones en el Casco Histórico.

Sin que se promueva debate, pásase a votación resultando adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que con fecha ocho de febrero de dos mil dos, se publicó el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Corella (PEPRI).

RESULTANDO que después de casi dos años de vigencia del Plan, se han observado demandas que hacen necesaria su interpretación, y adaptación a la realidad social existente.

CONSIDERANDO que la estructura planteada en la normativa es la pormenorización en las determinaciones, estableciendo una vía moduladora cuando concurren circunstancias.

CONSIDERANDO el artículo 64 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza de Edificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Corella.

SEGUNDO: Someter el expediente a Información pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

7.- MODIFICACIÓN DE PLAN MUNICIPAL REFERENTE A UTILIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE RIEGO

El Sr. Presidente explica que como ya se vio en la Comisión de Agricultura, se pretende modificar la normativa del Plan Municipal, para facilitar el desarrollo de la agricultura en el sentido de poder utilizar los caminos para la conducción de agua para riego.

Sin que se promueva debate, pásase a votación resultando adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la necesidad de dotar a la agricultura de mejores condiciones de trabajo y explotación, y entendiéndose que la necesidad de agua de riego es una de ellas.

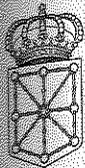
CONSIDERANDO que el Plan General Municipal de Corella al regular el suelo no urbanizable en varios apartados hace referencia a que “El Ayuntamiento no autorizará en sus áreas de dominio servidumbres para el abastecimiento de agua o energía, quedando prohibido terminantemente la utilización de sus bienes de dominio para estos fines.

CONSIDERANDO que dentro de la genérica denominación “abastecimiento de agua” puede entenderse comprendida tanto el abastecimiento de agua para riego como abastecimiento de “agua de boca”.

CONSIDERANDO que la determinación que se pretende no es de las consideradas estructurantes y procede su tramitación de conformidad con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal en el sentido de que siempre que se haga referencia a que “El Ayuntamiento no autorizará en sus áreas de dominio servidumbres para el abastecimiento de agua o energía, quedando prohibido terminantemente la utilización de sus bienes de dominio para estos fines”, deberá decir: “El Ayuntamiento no autorizará en sus áreas de dominio servidumbres para el abastecimiento de agua de boca, o abastecimiento de energía, quedando prohibido terminantemente la utilización de sus bienes de dominio para estos fines”



SEGUNDO: Someter el expediente a información pública, por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y publicarlo al menos en los diarios editados en Navarra.

8.- ORDENANZA DE UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONDUCCIÓN DE TUBERÍAS DE RIEGO

El Sr. Presidente explica que como ya se vio en la Comisión de Agricultura, se pretende aprobar una ordenanza que regule la utilización de los caminos para instalación de conducción de agua de riego. Señala que se han basado en ordenanzas ya implantadas y dejando la última palabra al Ayuntamiento para pronunciarse en el supuesto de que esas captaciones de agua puedan influir en fuentes o conducciones naturales, haciendo referencia al condicionado, señalando entre otras la necesidad de aval para la conservación de los caminos.

Sin que se promueva debate, pásase a votación resultando adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo

RESULTANDO la necesidad de dotar a la agricultura de mejores condiciones de trabajo y explotación, y entendiéndose que la necesidad de agua de riego es una de ellas.

CONSIDERANDO la necesidad de regular criterios generales de utilización, que armonicen la dotación de agua de riego a través del dominio público, con la racional utilización del mismo de cara a evitar que el municipio deba soportar consecuencias no deseadas.

CONSIDERANDO el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente al Ordenanza Reguladora de la Utilización de los Bienes de Dominio Público para la Conducción de Tuberías de Riego.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

9.- CAMBIO DENOMINACIÓN DE CALLES

El Sr. Alcalde explica que considerando la conveniencia del cambio de denominación de algunas calles de la Ciudad, se plantea el cambio de varias calles dando lectura a las nuevas denominaciones que se proponen, indicando que el asunto ya fue visto en Comisión.

El Sr. García Arellano, expone que su grupo es consciente que esta propuesta se deduce de la ley de Símbolos aprobada por el Parlamento de Navarra, y por ello nada tienen que objetar y por supuesto su voto va a ser favorable, no obstante recrimina al grupo de gobierno el hecho de no haber tratado la propuesta en ninguna Comisión y por lo tanto no han podido plantear ningún nombre como alternativa, recordando que sólo ha habido una Comisión de Promoción Ciudadana el día seis de enero, y se presentó un borrador de las calles afectadas con sus nombres alternativos que difieren algo de la propuesta actual, pero no se ha vuelto a tratar el tema en ninguna otra Comisión. Proponen, ya que no ha podido ser en Comisión, que una de las Calles lleve el nombre del ilustre Corellano D. José Alonso Ruiz.

En otro orden de cosas pone de manifiesto las distintas gestiones que les va a suponer a los Corellanos el hecho de cambio de nombre de su calle por lo tanto, propone que al menos las gestiones que tengan que hacer en el Ayuntamiento que sean objeto de tasas, que no les cueste ningún dinero y lo puedan hacer de forma gratuita, modificando si es necesario la Ordenanza de Tasas Municipales.

El Sr. Bienzobas, Concejal Delegado de Hacienda, responde que son conscientes de la incomodidad que puede suponer para los vecinos el cambio en la denominación de calles, para otros servicios, o para el propio Ayuntamiento, señalando que le parece bien la propuesta y la idea era que a los vecinos no les costase nada, resaltando la incomodidad de tener que convivir durante un periodo transitorio con las dos denominaciones, si bien entiende que esos perjuicios serán salvados por la nueva denominación que van a tener estas calles.

El Sr. Presidente indica sobre la propuesta que hace el G.M.U.P.N. si les parece oportuno que la actual calle Corrompido pase a denominarse D. José Alonso Ruiz. El Sr. Sanz Arellano pregunta quién fue D. José Alonso Ruiz y es respondido por el Sr. García Arellano indicando que fue Ministro que en 1841 y elaboró la Ley Paccionada. Indica que habían pensado en una calle más amplia, y proponen que la calle Gral. Mola se denomine D. José Alonso Ruiz, el Sr. Presidente acepta la propuesta en tanto que los propios vecinos de la calle Corrompido habían apuntado el nombre de San Benito.

Sometido el asunto a votación, resulta adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la conveniencia de red denominar algunas calles de la Ciudad

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Red denominar algunas de las calles de la Ciudad en el siguiente sentido:

- ❑ La calle General Franco pasará a denominarse Calle de la Paz
- ❑ La calle González Tablas pasará a denominarse Calle Losada
- ❑ La calle Corrompido pasará a denominarse Calle San Benito
- ❑ La calle Manuel Mateo pasará a denominarse Calle Río Alhama



- La calle Hnos. Sánchez Blázquez pasará a denominarse Calle Valle del Ebro.
- La calle Victor Pradera pasará a denominarse Calle Bardenas Reales
- La calle Calvo Sotelo pasará a denominarse Calle Moncayo
- La calle Gral. Mola pasará a denominarse Calle D. José Alonso Ruiz
- La Avda. José Antonio pasará a denominarse Calle de Yerga
- La calle Gral. Fernández Virto pasará a denominarse Calle D^a Blanca de Navarra
- La calle Gral. Campos pasará a denominarse Calle de La Rioja
- El tramo de calle con actual denominación calle del Pozo y José Antonio, desde el enlace con calle Fitero, hasta la confluencia con la antigua calle Sánchez Blázquez, pasará a denominarse calle D. Miguel Poyales.

SEGUNDO: Notificar a los vecinos residentes en las mencionadas calles los cambios aprobados y realizar las modificaciones oportunas en los registros municipales, así como trasladar a los organismos oficiales los cambios realizados a los efectos oportunos

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente da paso al turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. García Arellano para recordar que también la Ley de Símbolos exige la exposición de banderas en los balcones, y ruega que se cumpla ésta y todas las demás que la Ley ordene. Por otra parte, manifiesta su preocupación, al enterarse por prensa de la existencia del brote de enfermedad que ha afectado a varios usuarios de la Residencia de Ancianos. Entienden que la ocasión merece una citación urgente de la Junta de Gobierno para informar del tema, y pregunta por qué no se ha citado para estar todos a una e intentar solucionar el problema. En tanto que no se ha hecho, ruegan que se convoque urgente la Junta para informar de la situación existente. Para finalizar pregunta por la información solicitada en el pleno ordinario sobre el periódico Corella Cuenta.

El Sr. Presidente responde en lo que concierne a la Ley de Símbolos que el plazo para cambiar algunas cosas finaliza el próximo once de abril, avanzando que van a cambiar algún tipo de monumento o simbología. Indica que preguntó sobre la obligación existente con respecto al exhibir las banderas en el balcón ya que con la climatología existente en la Ciudad cada mes se tendrían que renovar las misma. Afirma que en el despacho de la Alcaldía están las banderas y con la próxima remodelación del Salón de Plenos estarán también en el mismo.

El Sr. Presidente continúa su intervención indicando que en relación con la Residencia, en parte la culpa fue suya, ya que se encontraba desplazado en Madrid, junto con la Concejala de Cultura y el primer Teniente Alcalde, cuando le informaron de que algunos residentes

estaban enfermos y de los síntomas que sufrían. Se llamó a la Residencia, y el Centro de Salud avisó a Salud Pública, explicando que en un principio dijeron que no se alarmaran. Continúa su intervención reconociendo que tendría que haber comunicado los hechos a la oposición, y que la nota de prensa sería realizada por algún periodista que se enteró y opina que no tendría que haber salido ya que todavía no se sabe a qué ha sido debido el brote, no se sabe si ha sido una infección vírica o una intoxicación alimenticia. Indica que hoy habrían quedado en llamarle y si así hubiera sido, hubieran convocado Junta para dar las explicaciones correspondientes, indicando que se han tomado las oportunas medidas, tanto por Mensajeros como por el Ayuntamiento, como poner en cuarentena la cocina, y acudir a servicio de "catering" reiterando que cuando se tenga el informe se citará ya que parecía que descartaban que hubiera sido una infección vírica y parecía que había sido algún alimento, concluye indicando que todos quieren que la Residencia funcione bien, pero por el momento no hay informe.

En relación al periódico Corella Cuenta el Sr. Concejal Delegado de Hacienda informa sobre la pregunta formulada por el G.M.U.P.N. en Sesión Plenaria de fecha treinta de diciembre. Con respecto al procedimiento seguido con respecto a los corresponsales que escriben, señala que no han elegido a ningún corresponsal, sino que se buscó a una redactora profesional y ella se ha encargado de hacer los trabajos de redacción. Con respecto a los establecimientos o comercios que se les ha ofrecido la publicidad, explica que de la misma manera que se encargó a la redactora que realizara el trabajo de redacción se le encomendó la gestión de la publicidad ya que consideraban que desde el Ayuntamiento iba a ser más complejo. Con respecto con cargo a qué partida presupuestaria, contesta que en principio se dudaba dónde incluirla porque no estaba creada, y a tal efecto se creó la partida 112124000 gestión de edición de Corella Cuenta con presupuesto 0 atendiendo a las bases del presupuesto en las que se señala que cuando sea necesario realizar el gasto que no pueda incluirse en una partida presupuestaria consignada, pero exista crédito para la bolsa de vinculación correspondiente, podrá crearse la partida con crédito inicial cero sin necesidad de realizar modificaciones presupuestarias, y por lo tanto no tienen ninguno de los números una partida consignada pero sí tienen un presupuesto, y así da cuenta de los datos correspondientes al primer número como son : coste de impresión 517 €; coste de maquetación 348 €; coste de redacción y gestión de la publicidad 1.580 €; haciendo un total de 2.445 €, y unos ingresos por publicidad de 1.728 € resultando una diferencia de 717 €, suponiendo un coste por ejemplar de 0,35€ ya que se editaron 2.000 ejemplares. En el segundo número el coste de impresión fueron 676 €, la maquetación 378 €, la redacción y gestión de publicidad 1.747 €, haciendo un total de 2.801 €. Los ingresos fueron de 1.673 € y la diferencia es de 1.128 €. Como se editaron 3.000 ejemplares, el coste por ejemplar ha sido de 0,37 €. En el segundo número falta de computar el coste de distribución realizada por Adisco. Por lo que respecta a la pregunta de con qué frecuencia se hacen las ediciones, responde que en un principio se estableció que coincidiera con fechas significativas como son fiestas o Navidades y el próximo se entiende que debe ser cercano a Semana Santa. En cuanto a los criterios de selección de los temas son propuestos por la redactora y no son decididos por el equipo de gobierno, emplazando para próximos números a la Comisión de Promoción Ciudadana para que establezca los temas.

El Sr. Pardo Romano, aclara que en su intervención en el Pleno de Presupuestos, indicó que por parte del Ayuntamiento no se había comunicado de forma oficial que tenían asignada una página para intervenir y el ofrecimiento de la redactora les sorprendió porque desconocían el tema. Ignora si existió o no malentendido. Aclara que la redactora, después del Pleno, se dirigió a él para recordarle que les había ofrecido colaborar y confirma que



efectivamente fue así y que en ningún momento se ha quejado de que la redactora no les hubiera ofrecido participación, sino que su queja se centra en la forma de enterarse de esa participación no siendo directamente por el Ayuntamiento como órgano promotor del periódico, ya que se les podía haber confirmado ese ofrecimiento incluso por escrito.

El Sr. Bienzobas repite que el grupo de gobierno no ha elegido los temas, y han participado muchos colectivos con independencia de su afinidad al grupo de gobierno municipal, reiterando que podría ser oportuno que la Comisión de Promoción Ciudadana decida con un borrador si se incluyen o no los temas. El Sr. Pardo insiste en que le parece muy bien pero si hubiera tenido conocimiento en su momento se hubiera evitado hacer esta aclaración. El Sr. Presidente indica que en el segundo periódico la redactora le quiso hacer una entrevista a Alberto Catalán, pero fue declinada la invitación posiblemente por el mismo criterio que ha comentado el G.M.U.P.N., y vuelve a incidir en la propuesta de que se deje en manos de la Comisión de Promoción Ciudadana, aclarando que la oposición no tiene porqué tener sólo una hoja, que tampoco se van a marcar límites para nadie, que son temas de actualidad del pueblo que se dejan en manos de la redactora que conoce los temas de actualidad de la calle.

Interviene la Sra. Arellano Díaz dirigiéndose al Sr. Concejal Delegado de Promoción Ciudadana para preguntar en qué Comisión se informó, cual fue el presupuesto, y con qué participación ciudadana se contó para la elaboración del programa de los carnavales. El Sr. Galarreta responde que no se ha informado en ninguna Comisión. La Sra. Arellano replica que si les parece bien esa forma de gobernar a su grupo no. El Sr. Galarreta explica que no se informó en ninguna Comisión porque lo único que se ha hecho es mejorar un poco la organización pero ha sido lo mismo que otros años. La Sra. Arellano insiste recriminando la falta de información y pregunta si no se debe informar. El Sr. Galarreta responde en sentido afirmativo, pero indicando que no es algo nuevo. La Sra. Arellano afirma que están en la obligación de informar y exige que se informe a su grupo antes de hacer ningún acto o programa y darle publicidad, y entiende que como mínimo tienen que ser informados y se tenga en cuenta si se estima oportuno la opinión de la oposición. El Sr. Bienzobas opina que hay que guardar las formas e informar, achacando esta actuación a la deformación profesional que pueden tener ya que cuando estaban en la oposición no se les informaba, indica que a veces se les puede pasar el informar aunque intentan que no sea así. La Sra. Arellano manifiesta sus dudas sobre si al Sr. Bienzobas se le ha pasado dar información ya que lleva muchos años en el Ayuntamiento. El Sr. Galarreta vuelve a puntualizar que no se le ha pasado, sino que la organización de los carnavales continuaba como años anteriores y no había otra modificación sino la mejora en su organización. La Sra. Arellano replica que no se está hablando de mejorar o empeorar los carnavales, sino que está rogando que antes se informe a la Comisión de Promoción Ciudadana. El Sr. Presidente reconduce el tema y señala que toma buena nota del ruego, explicando que la organización de los carnavales se basó en una reunión con el grupo spabilitat. Ante la conversación paralela llevada entre el Sr. Galarreta

y la Sra. Arellano Díaz, el Sr. Sesma Arellano exige a ésta que respete al Sr. Presidente a lo que replica que realice el mismo requerimiento a su compañero. El Sr. Presidente advierte que se guarde el orden y se respeten las intervenciones, continuando explicando que fue una demanda de los jóvenes, se tuvo una simple reunión porque no se ha comenzado con tiempo a planificar los carnavales, y se establecieron los premios de todos los años, y convocar a última hora a la charanga, señalando que el cartel contó con la colaboración de las escuelas de artes, con la que avanza se quiere firmar algún convenio de colaboración y concluye reiterando que toma nota y que a partir de ahora intentaran informar a tiempo.

El Sr. García Arellano interviene para puntualizar que la excusa esgrimida por el Sr. Galarreta para no informar, de que no había habido cambios en el programa con respecto a los anteriores, no es válida. Señala que en ocasiones anteriores el Ayuntamiento era colaborador puesto que la organización corría por cuenta de los bares, y se informaba puntualmente en la Comisión, y concluye que por esa regla de tres si no hay variaciones en el programa, tampoco se les informará del programa de fiestas. El Sr. Presidente aclara que eso no será así.

Y siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE
R. Linares

